

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 542

Adjudicación de Apoyo

Demandante: José Luis Gutiérrez Nieto

Demandada Blanca María Gutiérrez Riveros

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Elévense las pretensiones de la demanda acordes con el poder conferido por el demandante (ADJUDICACIÓN DE APOYO), indicando de manera concreta para que actos jurídicos se requiere el apoyo.
2. Acredítese con los documentos del caso el parentesco entre JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ NIETO Y BLANCA MARÍA GUTIÉRREZ RIVEROS.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 107 DE HOY 16/12/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario**

Yrm